







Nº Expediente: 2024/SVS/000646

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES E INSERCIÓN LABORAL DEL CURSO BÁSICO DE HOSTELERÍA DENTRO DE LOS "PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

FUNDAMENTACIÓN

En el cumplimiento y desarrollo de sus competencias delegadas según Resolución del Sr. Alcalde nº 544 de 19 de junio, este Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Sevilla es beneficiaria de una subvención destinada a financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a personas pertenecientes a colectivos vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su artículo 12.4 que «La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo se articulará en torno a Ejes de políticas de activación para el empleo, en los que se integrarán los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo y el conjunto de los servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo: Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

Por Orden de 29 de septiembre de 2023, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos <u>Integrales para la Inserción Laboral</u>.

Tal y como se recoge en la Memoria del programa, los Proyectos Integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y de acciones para la inserción que contemplarán las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo, para colectivos específicos. Las actuaciones formativas serán aquellas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para meiorar la empleabilidad.

Los cursos de formación serán diseñados por profesionales contratados y deberán ser autorizados por el Servicio Telemático de Orientación (STO) de la Junta de Andalucía. Notificada su aprobación se establecerán grupos de un máximo de 25 alumnos/as que cumplan requisitos en la propuesta formativa según los perfiles de partida.

Para contextualizar estos pliegos es necesario saber que dentro de los proyectos Integrales aprobados, la propuesta 1 en el área sociosanitaria se desarrollará en el Centro Andaluz de Emprendimiento de Polígono Sur CADE que cuenta con las instalaciones y recursos materiales necesarios, que no son objeto de este pliego, y la propuesta 2, en el área de la hostelería, se desarrollará en el Centro de Formación de Torreblanca que cuenta con una instalación de cocina adaptada para la formación profesional, objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

Al no disponer este Ayuntamiento de medios técnicos y docentes, se plantea la contratación pública de los servicios de referencia.

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | | 1/10 |











OBJETO DEL CONTRATO

Regular las condiciones de contratación de un SERVICIO DE FORMACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES E INSERCIÓN LABORAL DE UN CURSO BÁSICO DE HOSTELERÍA dentro del programa servicio externo a prestar por el proveedor formativo que comprenderá:

- La organización, puesta en marcha e impartición de contenidos teóricos-prácticos en las <u>acciones formativas</u> correspondientes
 - Entrega de materiales didácticos y de consumo para las prácticas obligatorias
- Uso adecuado y mantenimiento de <u>maquinaria y equipos</u> necesarios para la realización de prácticas
- Evaluación de las personas participantes, sequimiento de la actividad y elaboración de los informes correspondientes
 - <u>Información</u> requerida por la dirección y coordinación
- Inserción laboral durante un periodo de cuatro meses a tiempo completo o de ocho a tiempo parcial, según se especifica en los presentes pliegos de prescripciones técnicas
 - Publicidad y difusión del curso para su implementación y divulgación de resultados

Esta formación estará dentro de la subvención concedida para la ejecución de "Proyectos integrales para la inserción laboral".

3. **PERSONAS DESTINATARIAS**

- 3.1. Participarán en el proyecto aquellas personas que pertenezcan a colectivos vulnerables, con dificultad de acceso al mercado laboral (inscritas como demandantes en las oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo), en concreto las personas con:
 - 1. Discapacidad
 - 2. Personas en desempleo de larga duración.
 - 3. Personas mayores de 45 años.
 - 4. Personas migrantes.
 - 5. Personas en situación de exclusión social. (Aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía).
 - 6. Personas perceptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de
- 3.2. Se seleccionarán un total de 100 personas, para que reciban la orientación laboral y los cursos de formación. Las personas atendidas recibirán la cantidad total de 528 euros en concepto de incentivo a la participación.
- 3.3. Se considerará persona atendida, aquélla que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de, al menos 50 horas en total, completados con éxito.
- Se considerará un curso completado con éxito, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del
- 3.4. A estos mismos efectos, se considerará persona insertada, aquélla que haya alcanzado la consideración de persona atendida, reciba al menos 40 horas de orientación laboral para la inserción, incluyendo acompañamiento al empleo, y se incorpore al mercado laboral, por cuenta propia o por cuenta ajena cotizando en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- 3.5. En el caso de inserciones mediante contrataciones por cuenta ajena se deberán cumplir las siguientes condiciones de inserción:
 - a) Se considerará inserción laboral cuando se extienda durante un periodo de cuatro meses a tiempo completo o de ocho a tiempo parcial, según se especifica en los presentes pliegos de prescripciones técnicas. En el caso de que los períodos de inserción de referencia no sean consecutivos, el período mínimo que podrá

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/IVLILWOS.IPRO67P4CXQABL72RIM | Página | 2/10 |











computarse será de un mes de alta continuada con el mismo contrato cuando el contrato de trabajo se formalice a tiempo completo, y de dos meses de alta continuada con el mismo contrato cuando el contrato se formalice a tiempo parcial.

- b) La jornada laboral especificada en el contrato de las personas participantes podrá ser <u>a tiempo completo o parcial</u>. En el caso de que sea a tiempo parcial la <u>dedicación</u> mínima deberá ser, al menos, de media jornada, teniendo en cuenta que su valor para el cómputo de inserción del proyecto será proporcional a la duración de esa
- c) No se considerará inserción la contratación de las personas participantes mediante contratos realizados en la entidad beneficiaria, Centros Especiales de Empleo, contratos acogidos a los programas de interés social o cualquier otra contratación sujeta a subvenciones o programas promovidos desde la Consejería competente en materia de empleo.
- d) La contratación de las personas participantes se hará siempre en una entidad privada.
- 3.6. La <u>información inicial y derivación</u> de participantes en este proyecto se va a realizar desde los diversos Centros de Servicios Sociales, Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), Unidades de Promoción de la Salud, oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y entidades sociales, generando coordinación institucional, en atención a los requisitos que son exigidos en la convocatoria. La entidad adjudicataria realizará la <u>selección</u>, debiendo dar el <u>visto bueno</u> a la participación el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Sevilla para su inscripción e incorporación al SERVICIO TELEMÁTICO DE ORIENTACIÓN (STO).
- 3.7. Para ello, se elaborarán desde el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales unas <u>instrucciones para los Centros y entidades</u>, donde se indicará el procedimiento e instrumentos para la derivación al curso, objeto de las presentes prescripciones técnicas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- El adjudicatario habrá de disponer de los medios y personal necesarios para la prestación integral del indicado servicio, incluyendo la distribución de funciones de la organización e iniciativa que garanticen el cumplimiento del objeto del mismo, dejando asegurada la adscripción y efectiva disposición de éstos, informando al Ayuntamiento de su asignación al servicio y de los cambios que se produzcan en el momento de producirse.
- 4.2. El adjudicatario deberá designar a una persona que asuma la coordinación técnica o la responsabilidad del servicio, perteneciente a la plantilla contratista que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio, y con poderes para adoptar soluciones en el momento que sean necesarias. Esta persona será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección del proyecto, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo del resto del personal de la empresa adjudicataria, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad de comprobar que el personal de trabajo cumple las condiciones previstas en los pliegos.
- La empresa pondrá al servicio del curso, los <u>materiales de consumo</u> en cantidad y calidad suficiente para la perfecta realización de la impartición de los contenidos teóricosprácticos en cada uno de los módulos formativos, así como garantizará el perfecto funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipos que el Ayuntamiento pondrá a su disposición para el desarrollo del curso y sus prácticas, de forma que el alumnado alcance los objetivos y obtengan las capacidades profesionales establecidas.
- El <u>material formativo</u> deberá ofrecer recursos didácticos rigurosos y suficientes para la impartición de los diferentes módulos que conforman la oferta.
- 4.5. La empresa se encargará de la publicidad del servicio, así como de la difusión de

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|-----------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 3/10 |











resultados, con cargo al presupuesto, siguiendo la normativa del Ayuntamiento y con previa autorización del mismo, según plan de difusión incluido en su programa.

Las condiciones por las que se rige esta contratación en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y por tanto podrán ser mejoradas por los licitadores en todo cuanto suponga un beneficio.

PROGRAMA FORMATIVO Y DE INSERCIÓN

- El curso básico de Hostelería tendrá como mínimo 50 horas presenciales de 5.1. formación teórica-práctica
- Objetivo general: Atender a la clientela en el entorno de la hostelería, realizando una correcta recepción de los mismos mediante la aplicación de las técnicas de atención y comunicación según el tipo de cliente y el tipo de demanda de información o reclamación efectuada, así como gestionar los programas de fidelización y evaluación después de la realización del servicio.
- Relación de módulos de formación (Desarrollo Modular): Módulo 1 Técnicas de atención al cliente en hostelería Módulo 2 Fases de la atención al cliente en hostelería Módulo 3 Gestión de reclamaciones en hostelería y resolución de conflictos
- Número de ediciones y de participantes: El número de participantes mínimo será de 100 personas y máximo de 120 personas, con un límite de 15 personas en cada edición, en ocho ediciones. En este caso la selección de participantes se realizará por derivación de los servicios municipales y entidades sociales, dentro del Programa de Integrales que está desarrollando este Ayuntamiento de Sevilla, entre aquellos colectivos desfavorecidos que estén desempleados y cuenten con los requisitos que vienen establecidos en dicho programa. Se podrá establecer un número menor de personas en caso de que sea necesario por el organigrama establecido del curso.

El aplazamiento, suspensión o cancelación de la edición de un curso de formación por no alcanzarse el número mínimo establecido no dará lugar, en ningún caso, al abono a la empresa adjudicataria, de ningún tipo o cuantía de indemnización o gasto ocasionado a consecuencia del tal hecho. Dicho aplazamiento, suspensión o cancelación de la edición de un curso de formación deberá comunicarse a la empresa adjudicataria por parte del Ayuntamiento de Sevilla con la antelación suficiente, en un plazo mínimo de cinco días naturales a la fecha prevista de inicio del

- Horario de los cursos de formación: Las acciones de formación se celebrarán en horario de mañana en cuatro ediciones y horario de tarde en las otras cuatro, durante cinco horas al día, de lunes a viernes, en diez días hábiles consecutivos, salvo mejora en la oferta de licitación.
- La <u>programación, el calendario y horario</u> de los cursos de formación será presentada 10 días después de la adjudicación de la licitación, teniendo en cuenta los términos de estos pliegos, para ser validada por el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Sevilla. Podrá modificarse y/o adaptarse a las características y circunstancias del alumnado destinatario de las acciones formativas, de forma que facilite y asegure su asistencia y aprovechamiento. Dicha modificación y/o adaptación deberá comunicarse por la empresa adjudicataria con antelación suficiente, en un plazo mínimo de 15 días naturales antes de la fecha prevista para su validación y aplicación de dicha modificación y/o adaptación, salvo que sea por causas justificadamente sobrevenidas, en cuyo caso se informará inmediatamente cuando se produzcan. En caso de modificarse y/o adaptarse por parte del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Sevilla deberá notificarse igualmente en un plazo mínimo de 15 días naturales antes de la fecha prevista para la aplicación de la modificación y/o adaptación.
- 5.7. Requisitos de acceso del alumnado: No se exige ningún requisito para acceder a la

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|-----------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 4/10 |











formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No se requiere experiencia profesional

Prescripciones del personal para la formación:

Acreditación requerida: Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Licenciado, ingeniero, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de hostelería y turismo.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 ó 3 de la familia profesional de hostelería y turismo.

Experiencia profesional mínima requerida: en el caso de no poseer una titulación/acreditación en el ámbito de la Restauración, se deberá contar al menos, con 1 año de experiencia profesional en el citado ámbito.

Competencia docente: Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
- Acreditar una experiencia docente superior a 300 horas.
- Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.
- Curso de capacitación docente: formador de formadores.

Las prescripciones indicadas se acreditarán mediante copia de la titulación y/o justificación documental de la experiencia profesional y docente.

- instalaciones y equipamientos: se desarrollará en el Centro de Formación de Torreblanca que cuenta con una instalación de cocina adaptada para la formación profesional. Las instalaciones y equipamientos cumplirán con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes. La empresa se hará cargo de la puesta en funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipamiento necesarios para la realización de las prácticas durante toda la desarrollo del servicio.
- 5.10. Programa de inserción: se ofrecerá orientación laboral a todas las personas participantes en los cursos de formación.

Esta orientación deberá asegurar que al menos un 25% de las personas destinatarias finales de los cursos de formación, se inserten en el mercado de trabajo por cuenta ajena a jornada completa o en jornada parcial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Deberán haber recibido al menos 40 horas de orientación laboral para la inserción, incluyendo acompañamiento al empleo.
- Contratación como trabajadora por cuenta ajena o inicio de actividad empresarial por cuenta propia, por un período no inferior a cuatro meses a tiempo completo o de ocho a tiempo parcial. En el caso de que sea a tiempo parcial la dedicación mínima deberá ser, al menos, de media jornada, teniendo en cuenta que su valor para el cómputo de inserción del proyecto será proporcional a la duración de esa jornada.
- Para esto, el adjudicatario podrá contar con aquellos mecanismos que considere oportunos para dar cumplimiento al requisito anteriormente indicado, como pueden ser: bolsas de empleo, acuerdos con terceros, empresas de selección de personal, etc.
- En las contrataciones por cuenta ajena se deberán cumplir las siguientes condiciones: en el caso de que los períodos de inserción de referencia no sean consecutivos, el período mínimo que podrá computarse será de un mes de alta continuada con el mismo contrato cuando el contrato de trabajo se formalice a tiempo completo, y de dos meses de alta continuada con el mismo contrato cuando el contrato se formalice a tiempo parcial.

La inserción laboral se puede llevar a cabo simultáneamente a la realización de la edición

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 5/10 |











correspondiente del curso de formación una vez que se haya completado más del 75% de la misma o una vez finalizada, estando sujeta en todo caso a la normativa vigente. La contratación de los destinatarios finales se tendrá que realizar dentro del plazo de la vigencia del contrato para que compute en el cálculo del porcentaje comprometido de inserción laboral.

6. **PROPUESTA TÉCNICA**

6.1. La empresa adjudicataria programará al menos, para cada curso, una visita del alumnado a una empresa dentro del sector de la hostelería.

Asimismo, la empresa realizará acciones de intermediación laboral con entidades del sector, al objeto de facilitar la inserción laboral de los/as participantes, con un mínimo para cada curso de tres contactos. Estas acciones deberán quedar plasmadas a través de instrumentos técnicos, en los que se recojan una adecuada información sobre el resultado de dichas acciones y sobre los/as alumnos/as implicados en las mismas.

- 6.2. La Administración se reserva, en todo caso, la facultad de efectuar, en cualquier momento del contrato, las comprobaciones que estime pertinentes.
- 6.3. Medios Humanos: La empresa adjudicataria proveerá el personal necesario para la realización de los trabajos objeto del contrato:
 - 1 responsable para la coordinación del contrato, que deberá disponer de titulación universitaria o de titulación superior de formación profesional; y/o con experiencia profesional mínima de tres años en la planificación y gestión de la formación, capaz de dirigir la implementación y supervisar el trabajo, que asuma el desarrollo de las demás acciones, así como la coordinación con la dirección técnica y la gestión administrativa, a jornada completa.
 - 1 responsable de formación con los requisitos indicados en el punto 5.8, que se encargará de la orientación, formación teórica-práctica en hostelería y seguimiento a la inserción laboral, a jornada completa.
 - 1 responsable de inserción sociolaboral, que deberá disponer de titulación universitaria o de titulación superior de formación profesional, con experiencia profesional mínima de un año en intermediación laboral, capaz de realizar seguimiento a la inserción laboral de los/as participantes, que asuma la supervisión de contratos y ejecución del trabajo que realizarán, a media jornada.

El equipo de trabajo incluirá personal cualificado capaz de realizar los trabajos con total autonomía. Deberán disponer de formación suficiente para realización de las tareas de formación, tutorización, seguimiento y evaluación.

El personal que por cuenta de la empresa adjudicataria, sea adscrito a la ejecución del servicio objeto del contrato, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Sevilla, por lo que no tendrá derecho alguna respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores.

Para la ejecución del citado contrato, la empresa adjudicataria ejerce respecto a sus personas trabajadoras los poderes de dirección y disciplinario, así como facilita los medios materiales y organizativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, contempladas en este documento, sin que se incluyan actividades reservadas en todo caso para el personal fijo de la Corporación.

Por tanto, la dirección de los servicios corresponde al Ayuntamiento, y la dirección de las personas trabajadoras a la empresa adjudicataria.

6.4. Medios materiales: El propuesto adjudicatario deberá disponer de los medios materiales precisos para la ejecución del contrato. Existe una partida presupuestaria dirigida a los siguientes conceptos:

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|-----------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 6/10 |











- Material de formación: que incluirá al menos cuadernos, paquetes de folios, cartuchos de tinta, bolígrafos de color rojo y azul, lápices, sacapuntas, gomas de borrar, fichas de registro.
- Material para prácticas: cubertería, vajilla, menaje, manteles y servilletas, pequeños electrodomésticos tipo cafetera, tostadora, exprimidor de zumos. A ello se suma los productos y alimentos que se requieran para la realización de estas prácticas.
 - Este contrato tendrá una duración máxima de 8 meses.
- 6.6. Los criterios de valoración de las diferentes propuestas recibidas se regirán por lo expuesto en el anexo correspondiente a estos pliegos.

7. MEMORIA EVALUATIVA

Corresponde a la empresa adjudicataria la realización de una memoria evaluativa al finalizar el contrato. Recogerá al menos los siguientes indicadores:

7.1. Indicadores de realización:

- Porcentaje de participantes atendidos/as respecto a los previstos
- Porcentaje de participantes en la fase de orientación respecto a los previstos
- Porcentaje de participantes en el curso teórico-práctico respecto a los
- Porcentaje de participantes insertados/as respecto a los previstos
- Porcentaje de participantes que han atendidas durante el periodo que se evalúa respecto a los previstos

7.2. Indicadores de resultados:

- Porcentaje de participantes que han adquirido las competencias en hostelería según lo previsto
- Porcentaje de participantes que valoran positivamente el servicio recibido
- Porcentaje de participantes derivados por los Centros de Servicios Sociales, Centros Integrales de Atención a la Mujer, Unidades de Promoción de la Salud, oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y de Entidades Sociales con respecto al total generando coordinación institucional

7.3. Indicadores de impacto:

- Participantes insertados/as laboralmente después del periodo de cuatro meses a tiempo completo o de ocho a tiempo parcial, según se especifica en los presentes pliegos de prescripciones técnicas
- Participantes que declaran que el servicio le ha sido útil para su inserción laboral
- Participantes que han disminuido su vulnerabilidad social según el centro o entidad derivadora

El/a técnico/a municipal responsable del servicio supervisará la realización de la memoria evaluativa y podrá proponer, en acuerdo con la entidad adjudicataria, la ampliación de los indicadores a evaluar. La entidad adjudicataria presentará, al técnico/a municipal responsable del Programa, informes mensuales de las actividades realizadas, y realizará una memoria de evaluación final a la finalización de mismo. La entidad adjudicataria deberán utilizar los Instrumentos Técnicos que sean necesarios para la organización, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.

8. DESGLOSE DE COSTES ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO **DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

A continuación se especifica el desglose de los costes estimados (sin IVA) para la determinación del presupuesto total de licitación del contrato de 8 meses de duración.

8

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 7/10 |











Nº Expediente: 2024/SVS/000646

| DESGLOSE APROXIMADO DEL PRESUPUESTO DE LI | CITACIÓN POR CONCEPTO |
|---|-----------------------|
| Personal | 60.845,74 € |
| Transporte de alumnado | 1.500,00 € |
| Material de formación | 2.000,00 € |
| Material para prácticas | 8.000,00 € |
| Mantenimiento de maquinaria | 2.400,00 € |
| Seguro de responsabilidad | 2.500,00 € |
| Publicidad y difusión | 3.000,00 € |
| Total | 80.245,74 € |
| Costes indirectos 8% | 6.419,66 € |
| TOTAL | 86.665,40 € |
| | |

Para la estimación del coste de personal se ha tomado como referencia el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de septiembre de 2021, así como la Resolución de 10 de octubre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada , incluyendo los costes de Seguridad Social de la empresa, de acuerdo a las exigencias de número de profesionales según su categoría profesional, grupo profesional y tiempo dedicación al contrato:

| Puesto | Grupo | Número | Coste |
|------------------------------------|-------|--------|-------------|
| Coordinador/a | 1 | 1 | 21.289,07 € |
| Formador/a | 1 | 1 | 16.698,18 € |
| Técnico/a de empleo | 1 | 1 | 18.403,36 € |
| Total (incluida seguridad social): | | | 56.390,61 € |
| Absentismo 2% | | | 837,27 € |
| Vacaciones | | | 3.617,86 € |
| Total Personal | | | 60.845,74 € |

Para los demás conceptos se han tomado como referencia los precios de mercado de servicios similares.

9. RELACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA CON LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- 9.1. Dirección del contrato: La dirección del contrato corresponderá a la Jefatura de la Sección de Planificación, Programación y Comunicación, o persona en quien delegue, que supervisará el desarrollo y ejecución del contrato tanto en sus aspectos técnicos como económicos. Para ello, realizará la supervisión de la gestión del servicio con la entidad adjudicataria.
- 9.2. Seguimiento Técnico del proyecto: Correspondiente a un/a técnico/a responsable municipal de la Jefatura de la Sección de Planificación, Programación y Comunicación,

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|-----------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 8/10 |











que realizará las siguientes funciones:

- Seguimiento de la ejecución del contrato y emisión de informes mensuales de seguimiento para su elevación a la Jefatura de Sección.
- Dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Solicitar a la entidad cuanta información sea necesaria sobre el desarrollo del contrato.
- Facilitar a la entidad el acceso a la información necesaria para la realización de su trabajo y los instrumentos técnicos y de gestión.
- Estar informado de las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del mismo, elevando a su inmediato/a superior/a las que no puedan ser resueltas.
- Coordinación y seguimiento de las actividades con el/la coordinador/a técnico/a de la entidad, a través de reuniones, a establecer con la periodicidad que se requiera y establezca, para verificar la ejecución del servicio, en las que se presentarán obligatoriamente la programación de actividades, listado de asistencia de participantes y resumen de incidencias, además de otros instrumentos seguimiento acordados previamente con los profesionales responsables. Por parte de la entidad adjudicataria, se designará una persona responsable del contrato que velará por el buen funcionamiento del servicio y gestión del personal. Mensualmente facilitará un seguimiento de la participación en las actividades planificadas, así como un informe por escrito de las incidencias, según formato que se ofrecerá.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La entidad adjudicataria está obligada a garantizar la confidencialidad de los datos, que tendrán un carácter confidencial. Cualquier violación del derecho a la intimidad daría lugar a las consecuencias previstas según Legislación vigente respecto del infractor así como la posible rescisión del contrato. La información proporcionada acerca de los/as participantes del servicio a contratar, será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos.

La entidad que resulte adjudicataria y que tenga acceso a cualesquiera de dichos datos de carácter personal relativos a los usuarios/ as finales de los servicios objeto del presente contrato, como consecuencia de la ejecución de las prestaciones propias del mismo, estará obligada al estricto cumplimiento de las preceptos contenidos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en lo que respecta al tratamiento) y Ley Orgánica de 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas responsables y encargadas de los tratamientos de los ficheros deberán implantar las medidas de seguridad con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, con independencia de cuál sea el sistema de tratamiento de la información.

11. INFORMACIÓN A TERCEROS

La información a terceros por parte de la entidad adjudicataria en materia objeto

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 9/10 |

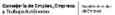












del contrato o la publicitación de los servicios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas no se podrá realizar sin previa autorización del Ayuntamiento de Sevilla a través del Área competente en Servicios Sociales.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

Fdo.: Ana M.ª Maraver Carrellán

| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Fecha | 30/07/2024 13:42:39 |
|--|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | Otros |
| Firmado por | ANA MARIA MARAVER CARRELLAN | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSJPRO6ZP4CXQABLZ2RIM | Página | 10/10 |

